

EL AVISADOR DE BADAJOZ.

Se publica los jueves y domingos.—Precios.—En la Capital 2 reales un mes, fuera 6 el trimestre anticipado.—El suscriptor tiene derecho á insertar gratis sus anuncios. Se suscribe en la imprenta de D. Gerónimo Orduña.

SECCION OFICIAL

Extracto del Boletín Oficial número 288 y 289.

Real decreto convocando elecciones generales para el 25, 26 y 27 del presente.

—Otro reformando la Ley para el gobierno y administración de las provincias.

—Otro reformando la Ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos.

—El 28 del presente se arrienda la dehesa de Torre de Caños en la casa de D. Carlos de Combes.

—El 25 del presente se arriendan cuatro dehesas en la casa de doña Carmen Saavedra de Mancio, calle de la Moraleja, número 38.

—El 18 del presente se venden varios terrenos en casa de D. Francisco Cienfuegos, calle de la Sal, número 3.

Número 289 del Boletín.

Real decreto aprobando el establecimiento de estaciones telegráficas provinciales, municipales y particulares.

—Por el Gobierno de provincia, se desea la captura de Diego Broncano Fernandez, fugitivo de la cárcel de Santa Olalla.

—Por dicha dependencia, se anuncia el robo de dos yeguas.

—Por el Juzgado de Logrosan, se desea la captura de dos Gallegos, los que compran plata y oro viejo, por robo de once alhajas de la Iglesia de Alia.

SECCION RELIGIOSA.

Santos del día.

Hoy 11.—V después de la Epifanía y XXV después de Pentecostés. El Patrocinio da Nuestra Señora. S. Marcos ob. y cf., patron del obispado de Orense, en el cual es fiesta, y s. Menas, solitario, mr.

Ganan indulgencia plenaria los que habiendo confesado y comulgado asisten hoy á la misa conventual.

Lún. 12.—S. Marlin p. y mr., s. Diego de Alcalá y s. Millan cfs., y s. Emiliano presb.

Hoy se da principio á la novena de la Presentacion de Nuestra Señora en el templo.

Márt. 13.—S. Eugenio III arz. de Toledo, S. Estanislao de Koska, s. Homobono cf, s. Diego de Alcalá, en Córdoba y s. German y comps. mrs en Zaragoza,

Miérc. 14.—S. Serapio mr., s. Lorenzo ob., y sta. Veneranda vg.

y mr.

Absolucion general en la Merced.

SOLEMNES CULTOS.

Solemne novenario que la asociacion de *Hijas de Maria Inmaculada*, instalada en la Iglesia de la Concepcion, (llamada de los Gabrieles,) en esta Capital, dedica á su excelsa Patrona la Santísima Virgen Maria en el Misterio de su Concepcion Inmaculada, desde el dia 1.º de Diciembre hasta el 9 inclusive; por el orden siguiente:

Todas las tardes, á las cinco en punto, se rezará el Santo Rosario y cantará la Letanía á toda orquesta. Luego seguirá la meditacion y Novena: A continuacion, uno de los Sres. Sacerdotes, que gratuitamente se han ofrecido á predicar, hará una breve Plática, análoga al punto designado en la Novena, terminando con el cántico de la Asociacion y Salve.

En el dia 9, festividad de la Asociacion, se celebrará la Comunion general para todas las Asociadas á las ocho de su mañana, y á las nueve de la misma será la Misa y Sermon que celebra anualmente la Parroquia, y por la tarde los ejercicios del Mes ó de Estatuto.

Sres. Oradores y dias en que predicán

Dia 1.—D. Francisco Gallego Gato.

Dia 2.—D. Juan Hernandez Naharro.

Dia 3.—D. Mamerto Fuentes Gamero

Dia 4.—D. Patricio Merlin Garcia.

Dia 5.—D. Wenceslao Mauricio y Arias

Dia 6.—D. José Alejo Garcia Iglesias.

Dia 7.—D. Francisco Carrasco Bermejo.

Dia 8.—D. Cayetano Pagador y Parras.

Dia 9.—D. Andres Moreno y Marin.

Advertencia. — Nuestro Santísimo Padre Pio, Papa IX, concede una Indulgencia Plenaria á los que asistan á dicho Novenario los dias que pudieren y comulgáren en alguno de sus dias, y otra en el que la Asociacion celebra la fiesta principal, y el Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, concede cuarenta dias de Indulgencia por cada uno de los actos que se practican en dicho Novenario.

GACETILLAS.

Servicio de la guardia municipal.

El dia 9 del actual ha sido conducida á la cárcel de esta Ciudad, por el municipal Francisco de la Cruz, Catalina Bueno, por heridas causadas á Antonia Sanchez, moradoras de la calle de la Ronda, número 49.

ANUNCIOS.

Se venden los utensilios de una escuela de niños, calle del Gobernador, núm. 21.

En la calle del Alamo, núm. 24, se admiten pupilos á 5 rs. cada uno.

Se arriendan las yervas de invierno de la dehesa del Alcornoque, para ganado lanar, al mismo tiempo se dan tierras de la propia dehesa á descuaje por cierto número de años, su dueño vive calle de Trinidad, número 13.

Tratado teórico y práctico de vinificación ó arte de hacer el vino, por D. Balbino Cortés y Morales, un tomo en 8.º mayor, se vende á

14 rs. en rústica y 16 en holandesa en la librería de Cuesta, Carretas, 9. En la librería de Orduña, se encargan de traerlo, mandando 16 rs. en sellos ó libranzas.

En la librería de Orduña, se han recibido las obras siguientes:

Los Filibusteros, por M. Gustavo Aimard, 12 reales un tomo en 4.º francés.

El Corazon Leal, por el mismo autor, un tomo 12 rs.

La Baronesa Blaguiscaf, por Paul de Koek, un tomo 12 rs.

La Dama de los Tres Corsés, un tomo 12 rs.

La Campaña de Marruecos, memoria de un médico militar, por el doctor Nicasio Landa, un tomo 20 reales.

Historia Médica de la Guerra de Africa, por Antonio Poblacion y Fernandez, un tomo 12 rs.

EL ARTE EN ESPAÑA.—Revista mensual del arte y de su historia, director y propietario, D. Gregorio Cruzada Villaamil.

Precio de suscripcion.—En Madrid, un trimestre, 60 rs., un año adelantado, 200.—En provincias, un trimestre, franco. 68, un año adelantado, 240.—En el extranjero, un trimestre, franco, 20 francos.—Ultramar, seis meses, idem, 9 pesos.

LOS TRABAJADORES DEL MAR. Por Victor Hugo.—Version española por D. Antonio Ribot y Fontseré.

Condiciones de la suscripcion.—Constará la obra de dos tomos magníficamente impresos, con preciosos grabados intercalados en el texto y láminas sueltas, pudiéndose asegurar que es la obra mejor ilustrada que ha salido de las prensas españolas. El precio del tomo 1.º, es de 24 reales. El del 2.º, 22. Por esta can-

administrativo: se verificará en los felatos por el Fiel y por el Interventor, previa información verbal de los hechos: estos acuerdos son apelables ante la Administracion, que resolverá definitivamente.

CAPITULO XXVIII.

Reconocimientos.

Art. 159. Están exentas de ellos las casas particulares, siempre que en el interior de las mismas no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas.

Si tuvieren ganados vivos de los sujetos al impuesto, los agentes administrativos podrán penetrar en ellas con el solo objeto de comprobar su

parte.

Art. 153. Todos los casos administrativamente penales, con la sola excepcion de los comprendidos en los artículos 149 y 150, serán sometidos al exámen y fallo de una Junta que se compondrá:

En las poblaciones administradas directamente por la Hacienda, del Administrador como Presidente con voto, y como vocales, del Oficial primero de la Administracion, del Oficial del negociado, del Promotor Fiscal de Hacienda y de un vecino de la poblacion elegido libremente por los acusados, ó por la Administracion si estos no lo verificasen.

En las demas poblaciones, del Alcalde como Presidente con voto, y como vocales, del Sindico del Ayun-

idad, se remite encuadernada á la rústica. El tomo 1.º se halla dispuesto para servirlo inmediatamente. El tomo 2.º quedará impreso para el día 5 de noviembre.

HISTORIA DE LAS ÓRDENES DE CABALLERÍA.—Condecoraciones españolas, distintivos civiles y militares y una reseña histórica de las principales extranjeras, editor Dorregaray.

Bases para la adquisición de esta obra.—Consta de 69 cuadernos, contiene cada uno tres pliegos de impresión en folio de 8 páginas en papel superior; acompaña al mismo una lámina hecha al cromo, (ó sea en colores), y el precio de cada uno es de 40 reales. La obra por suscripción costará, por consiguiente 2,760 reales; pero los que la tomen concluida, se les rebajará el 15 por 100, ó sea 614 reales en cada ejemplar.

Se suscriben en la imprenta y librería de D. Gerónimo Orduña.

Arriendo por 2 años de los Portazgos de almaraz, Baños y Plasencia, juntos ó separadamente, desde 1.º Enero de 1867.

El día 25 de Noviembre próximo, á las doce y media de su mañana, se verificará el remate público, en esta Corte, en la Direccion, calle de Pizarro, número 12, cuarto principal y simultáneamente en Trngillo, en casa de D. Vicente Hernandez; en Baños en casa de D. Juan Alvarez y en Plasencia en la de D. Fidel Sanchez, bajo los tipos de 134,000 el 1.º, 33,600 el 2.º y 8,400 el 3.º y con arreglo al pliego de condiciones y arancel que estará de manifiesto para conocimiento de los licitadores Madrid 28 de Octubre de 1866. El presidente, Ramon Maria Calatrava.

Editor responsable: D. G. Orduña.

tamiento, del Jefe de la Administración local, de un vecino nombrado por los aprehensores, ó por la Administración si estos no lo verificasen, y de otro que nombrarán los aprehendidos, y por falta ó renuncia de ellos la Administración.

Art. 154. Las Juntas oirán verbalmente á los aprehendidos, si concudiesen, y á los aprehensores, así como tambien á los testigos que por ambas partes se presentaren, y teniendo á la vista el parte circunstanciado de la aprehension, dictarán su fallo por mayoría de votos.

Art. 155. Del fallo de las Juntas podrán apelar los aprehensores y los aprehendidos al Gobernador de la provincia dentro del término de ocho dias, contados desde el de la noti-

ficacion y dentro de otro plazo igual podrán hacerlo del fallo del Gobernador á la Direccion general del ramo.

Las apelaciones por parte de los aprehendidos no serán cursadas como no se garantice el valor de las especies y el importe de las multas.

Art. 156. Las especies aprehendidas se entregarán á sus dueños siempre que estos constituyan en depósito necesario el valor de ellas y el de los derechos, recargos y multas.

Art. 157. Si las especies no fueren susceptibles de conservarse, serán vendidas en subasta y su valor depositado hasta la resolución definitiva.

Art. 158. La declaracion de los comisos cuyo valor no exceda de 50 rs. no está sujeta á procedimiento